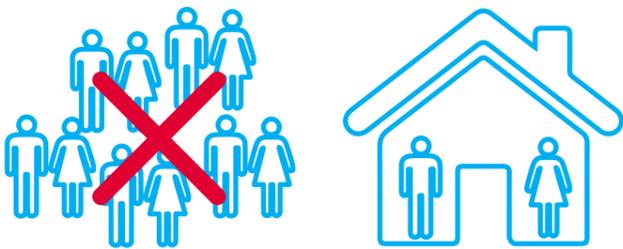


CORONAVIRUS: LAS CLAVES DE LA CUARENTENA

Vigencia hasta el 31 de Marzo, inclusive



Aislamiento total: prohibición para que las personas puedan salir de sus domicilios. Solo se habilitarán las salidas de casa por motivos laborales, de salud o de necesidad. **No podrán realizarse eventos** culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole **que impliquen la concurrencia de personas.** (festejos, casamientos, velorios, etc).

Salidas restringidas: solo se autorizarán salidas esenciales (compra de alimentos, medicamentos, paseo del perro) y se habilitarán **permisos especiales** para quienes deben cumplir con obligaciones laborales o sanitarias. Las personas deberán mantenerse a una distancia recomendada de un metro entre sí.



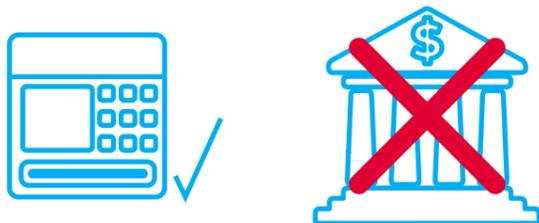
Excepciones para salidas: Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.

Comercios limitados: se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas. Sólo **estarán abiertos los comercios** de cercanía, **supermercados, almacenes, farmacias, estaciones de servicios,** comercios de primera necesidad, kioscos y locales de venta de diarios y revistas.



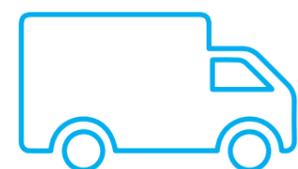
Transporte público: Se mantendrá el transporte público de pasajeros **sólo para uso de quienes están exceptuados de cumplir el aislamiento.** Todos los pasajeros viajan sentados, en tanto que subtes y trenes solo se detendrán en las cabeceras.

Fuerte dispositivo de seguridad en las calles: las fuerzas de seguridad patrullarán las calles. **Controlarán la autorización de quienes están habilitados** para trasladarse durante la cuarentena.



Bancos: se mantendrá el sistema de cajeros electrónicos.

Transporte de cargas: funcionará en forma normal para el transporte de mercaderías.



Actividades exceptuadas de resguardo: conducción de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sanidad, fuerzas de

seguridad y armadas; trabajadores en la producción de alimentos, fármacos; petróleo, refinerías, entre otros.